



DATO

Lo que debes saber del Presupuesto de Egresos de la Federación

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es un documento que contiene de forma detallada la distribución del gasto público; es decir, constituye el programa anual de gastos y es presentado por el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo.

En ese sentido, el Ejecutivo Federal por conducto de la SHCP, de manera anual, conforma el Paquete Económico integrado por documentos que determinan los objetos, directrices, instrumentos y criterios de definición de la Política Fiscal, entre ellos, el PEF, este último debe ser presentado a más tardar el 8 de septiembre por el Ejecutivo Federal ante la Cámara de Diputados, quien deberá aprobarlo a más tardar el 15 de noviembre del mismo año.

IMPORTANTE

Cuando el Ejecutivo Federal inicia su encargo, hará llegar a la Cámara de Diputados el proyecto de PEF a más tardar el día 15 del mes de noviembre y el plazo de su presentación sólo podrá ser ampliado cuando medie solicitud justificada por parte de aquel.

Una vez que se presenta dicho proyecto, las comisiones de Hacienda y Presupuesto analizan, estudian y, en su caso, modifican la propuesta, para lo cual deben emitir un dictamen que es sometido para ser votado en el Pleno de la Cámara de Diputados, quien lo discute y vota, pudiendo ser aprobado en la totalidad de sus artículos o en lo particular de algunos de ellos.

El PEF debe ser aprobado a más tardar el 15 de noviembre o bien, el 31 de diciembre cuando el Ejecutivo Federal inicie su encargo.

Una vez aprobado, se envía al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación en el DOF, la cual deberá realizarse a más tardar en los 20 días naturales siguientes al de su aprobación.

Finalmente, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, envía a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el PEF en el DOF, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas que conformarán el presupuesto aprobado.

Como ya se señaló, el PEF se elabora por medio de la SHCP y es uno de los documentos de política pública más importantes de nuestro país, ya que en él se describen: la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.



Fundamento:

Artículo 42, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.